

VISTO:

- Que mediante Expediente 0004131/2012 se tramitan las actuaciones referidas a las designaciones interinas de docentes en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención IV de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

- Que la docente Dolores Verón se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención IV.
- Que, en fecha 03/11/11, mediante Res HCD 336, se acepta la renuncia al cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) de la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención IV, presentada por el docente Mario Villarreal.
- Que por ello, se apela al orden de méritos establecido por el tribunal que intervino en el llamado a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) la asig. Teoría, espacios y estrategias de intervención IV.
- Que los docentes reúnen los requisitos establecidos en el Anexo II Dec. 1610/93 del PEN.
- Que cuentan con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO
DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

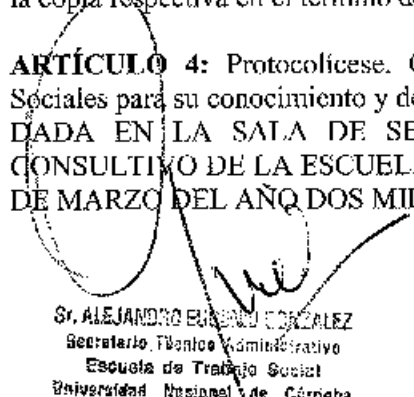
ARTÍCULO 1: Solicitar la designación interina en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención IV (institucional) (dictado anual), a partir del día 01/04/12 y hasta el 31/03/13 o hasta la provisión del cargo mediante concurso, de Paula Gaitan (DNI 25.608.339).

ARTÍCULO 2: Solicitar la designación interina, en reemplazo de Dolores Verón, en un cargo de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (114) en la asignatura Teoría, espacios y estrategias de intervención IV (institucional) (dictado anual), a partir del día 01/04/12 y hasta el 31/03/13 o antes si Verón se reintegrara a sus funciones, de Alejandro Marcelo Corona (DNI 27.700.138).

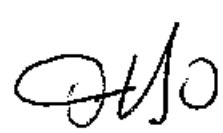
ARTÍCULO 3: Los profesionales que reúnen los requisitos establecidos en la condición necesaria A2 y suficiente B2 del Anexo II del Decreto 1610/93 del PEN, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4: Protocolícese. Comuníquese. Pase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Sr. ALEJANDRO E. GONZÁLEZ
Secretario Técnico Administrativo
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION: 18/12